

FLAMINGO CANCUN RESORT
REGLAMENTO INTERNO DEL HOTEL

ART. I REGIMEN JURÍDICO. Las relaciones que se produzcan en razón de los servicios del hospedaje de los USUARIOS con este establecimiento se regirán por la legislación Mercantil y supletoriamente por la Civil aplicable, por la Ley General de Turismo, el Reglamento de la misma. Así como por el Reglamento Gubernativo correspondiente.

Estas disposiciones se consideran obligatorias, conocidas y aceptadas por el USUARIO, y se aplicarán además los usos prácticos comunes que rijan sobre la materia en esta plaza. EL HOTEL tiene a la vista de los USUARIOS en cada habitación el presente reglamento registrado voluntariamente ante la SECTUR y la PROFECO, siendo su cumplimiento obligatorio, tanto para la empresa como para los huéspedes.

ART. II REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DEL HUESPED. EL USUARIO tiene la obligación ineludible de registrarse llenando personalmente la tarjeta de registro, la cual debe indicar los siguientes datos.

A Tarifa aplicable

C Número de noches a pernoctar.

E Condiciones y cargo por cancelación.

B Tipo de habitación solicitada.

D Servicios incluidos.

F Clave de reservación.

G Hora límite de entrada (entrega de habitación).

Con fines estadísticos la tarjeta de registro debe de contener:

A Fecha de entrada y salida.

B Nacionalidad

C Lugar de residencia

D Número de USUARIOS registrados.

EL HOTEL debe especificar con anterioridad si se aplica un cargo adicional cuando el pago es realizado con tarjeta de crédito. Las políticas de cobro de servicios habituales deben especificarse claramente con anterioridad al registro del USUARIO.

Cuando los huéspedes sean un grupo contratado con anterioridad, su representante llenará las tarjetas de registro o entregará lista que reúnan los registros. EL HOTEL negará alojamiento al huésped que no cumpla con este requisito y está facultado para exigir si lo estima oportuno, la identificación del solicitante y de las personas que lo acompañan en el hospedaje.

ART. III OBLIGACIONES DEL HOTEL. Esta negociación en la presentación de sus servicios de hospedaje se compromete a cumplimiento de lo expresamente pactado, de acuerdo con la naturaleza del alojamiento y las reglas apegadas al uso y la práctica existente en esta plaza y a lo que ordenen las leyes y reglamento aplicables.

ART. IV TIEMPO DE HOSPEDAJE. EL USUARIO, de conformidad con la empresa, especificará en la tarjeta de registro el número de días que estará hospedado en el HOTEL.

Se considera como unidad de tiempo en el contrato de alojamiento, cobrando la renta convenida sin que esta pueda exceder las tarifas públicas. El tiempo de un día cuya expiración queda fijada a las 12 horas de cada día. Todos los USUARIOS tienen derecho a un margen de tolerancia de 30 minutos a partir de la hora de salida. Las habitaciones deberán ser proporcionadas al huésped a más tardar a las 15 horas del día reservado. Se entiende cumplido el primer día de alojamiento, dentro del horario indicado, cuando la ocupación del cuarto tenga efecto antes de las seis de la mañana. Cuando no se haya fijado la duración del alojamiento en la tarjeta de registro, se entenderá el hospedaje contratado por un solo día y las estancias por mayor tiempo se consideran como prorrogas implícitas y voluntarias de 24 horas cada vez, pudiendo el HOTEL poner fin al alojamiento en cualquier momento, previo aviso al huésped. En los casos de alojamiento convenidos por lapso mayor, la regla anterior es aplicable al finalizar el tiempo contratado.

ART. V OBLIGACIONES DEL USUARIO, PAGO DE TARIFA. Es obligación del USUARIO, liquidar puntualmente el importe de la cuenta causada en la negación, cuando sea requerido por la empresa. La tarifa del servicio del hospedaje queda expuesta a la vista. El pago podrá ser exigido por adelantado al juicio del HOTEL, el huésped podrá garantizar el pago al HOTEL mediante la firma de pagaré (voucher) de alguna tarjeta de crédito aceptada por el HOTEL. El huésped que el día de su salida desocupe su habitación después de las horas establecidas en el artículo anterior, queda obligado a realizar el pago correspondiente por cada hora adicional indicado en la tarjeta de registro.

La falta de pago por parte de USUARIO cuando sea requerido al efecto causa la rescisión del servicio de hospedaje y el HOTEL podrá hacer uso de la fuerza pública para exigir y llevar a cabo la desocupación de la habitación, pudiendo retener el equipaje en garantía en los términos previstos por el Art 2669 del Código Civil para la Ciudad de México o en sus correlativos de los estados de la república. Independientemente de lo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Art 387, fracción IV Código Penal vigente para la ciudad de México y sus correlativos en los estados de la república, el huésped que habiéndose hecho otorgar un servicio, no haya pagado su importe, está cometiendo el ilícito de fraude previsto en el numeral citado.

EL HOTEL no podrá condicionar la compra de otros consumos al servicio de hospedaje, salvo en los casos de paquetes. EL HOTEL no aplica consumo mínimo en ninguna de sus instalaciones.

ART. VI RESPONSABILIDAD DEL HOTEL. El HOTEL responde únicamente como depositario de los valores de dinero, alhajas y demás bienes para el USUARIO constituyan en depósito en la administración del HOTEL y sean recibidos en tal concepto por el personal de la negociación autorizando al efecto y se haya otorgado el recibo correspondiente o en su caso, se hayan guardado en la caja de seguridad. El HOTEL ofrece en cada habitación servicio de caja de seguridad sin costo para el USUARIO.

ART. VII DISPOSICIONES VARIAS. El HOTEL no autoriza el acceso a las habitaciones ocupadas por los USUARIOS a ninguna persona que no haya sido previa y expresamente autorizada por el USUARIO y en todo caso, se reserva el derecho de no permitir en la habitación visitas de otras personas. Las personas que laboren en el servicio y de limpieza, mantenimiento y supervisión, así como el representante legal o administrador del HOTEL, tendrán libre acceso a los cuartos ocupados por los USUARIOS. Las visitas, registros, inspecciones y de más tramites dentro de las habitaciones pretendan realizar las autoridades en el cumplimiento de sus funciones. Se llevarán a efecto con el más estricto apego a las garantías constitucionales

Los niños no deben salir solos de la habitación, ni circular por pasillos, jardines, elevadores, alberca o áreas y servicios públicos del hotel, si no van acompañados de una persona adulta.

Las áreas comunes, centros deportivos y de recreo cuya administración corresponde al establecimiento, serán uso exclusivo de los USUARIOS en la forma, términos y condiciones que se señalen, en el caso de instalaciones para actividades deportivas queda establecido que son gratuitas para los USUARIOS dentro de los horarios fijados sin que genere o condicione gasto alguno.

La persona que desee ausentarse temporalmente del establecimiento y retener a su disposición la habitación alquilada deberá cubrir por anticipado el monto del alquiler por todo el tiempo de su ausencia, cumplido el plazo no haciéndose el nuevo pago, el administrador podrá proceder conforme artículo V.

Cuando los USUARIOS se ausenten por más de 48 horas sin previo aviso a la administración, podrá el HOTEL dar por rescindido el contrato del hospedaje y proceder a recoger el equipaje en el caso de que el valor real del equipaje del huésped no garantice el importe de la cuenta.

ART. VIII EL EQUIPAJE COMO GARANTÍA. El equipaje y demás bienes que introduzcan los huéspedes en el establecimiento se consideran propiedad de la persona que efectúe el registro y podrá responder preferentemente de todos los adeudos que, por concepto de hospedaje, servicios complementarios y otros consumos causen las personas comprendidas en el régimen respectivo.

ART. IX SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL. A efecto de dar cumplimiento a la (PROY-NOM-007-TUR-2021) la empresa del HOTEL tiene contratado un Seguro de Responsabilidad Civil, que cubre daños a terceros en relación con las personas y sus bienes cuyo monto esta basado en función de número de habitaciones con que se cuenta.

ART. X CANCELACIONES. Cancelaciones hechas por el USUARIO hasta antes de 48 horas previas a la reservación serán aceptadas por el HOTEL de acuerdo con las políticas establecidas en su confirmación de reserva. El HOTEL aplicará cargo por cancelación al USUARIO del 100% del valor de la primera noche en caso de que este se realizara entre las 48 y 24 horas previas a la fecha reservada.

El HOTEL aplicará cargo del 100% del valor de una noche cuando no se realice cancelación y/o el USUARIO no se presente. El Hotel aplicará el 100% del valor de la estancia cuando se realicen salidas anticipadas.

ART. XI OTRAS OBLIGACIONES DEL USUARIO. Queda estrictamente prohibido a los USUARIOS: Alterar el orden, hacer ruidos que incomoden a los demás USUARIOS, así como utilizar la habitación para cualquier acto o juego prohibido por la ley, lavar y tender ropa dentro del HOTEL y en los balcones de las habitaciones.

Queda estrictamente prohibido FUMAR dentro de las habitaciones, playa e instalaciones del hotel de acuerdo con la Ley General Antitabaco. (DOF-17-02-2022. Artículo 4) El huésped que no cumpla esta norma estará obligado a pagar la multa correspondiente indicada en la tarjeta de registro para compensar los daños ocasionados.

Queda estrictamente prohibido introducir alimentos y bebidas ajenos al hotel.

No está permitido el ingreso de animales o mascotas al hotel, el hotel se reserva el derecho de solicitar que la reserva se cancele sin penalidad en caso de no cumplir con esta norma.

ART. XII SERVICIOS GENERALES. La presentación de los servicios por el HOTEL no se condiciona por razones del sexo, religión, nacionalidad o condición social.

Los casos no previstos en el presente reglamento, se atenderá a los establecidos por la Ley del General de Turismo, su reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.